DICTAMEN Nº 07/2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

FERNANDO DE LA MORA, 02 DE AGOSTO DE 2017.-

Conforme a la Resolución DNCP Nº 2238/2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las resoluciones DNCP 597/2009 y 806/2009" y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03.----

Que, se procede a aplicar la Modalidad de Contrato Abierto con indicación de cantidades mínimas y máximas en el llamado a Licitación Publica Nacional (LPN) Nº 02/2017 de **"Adquisición de medicamentos"**, con ID Nº 331.593, fundamentado en la necesidad de realizar la adquisición de medicamentos, a ser ejecutado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS)**.----------

Que, a la Convocante, debido a la naturaleza particular de la mencionada contratación, le resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de medicamentos a ser requeridos por los pacientes de la institución durante la ejecución del contrato; debido a la alta demanda de personas que recurren a la **SENADIS** para ser admitidos como consecuencia de diversas patologías; ante tal situación recurrimos a esta modalidad, a fin de salvaguardar los intereses de la institución, por todo lo mencionado precedentemente, esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.)** recomienda.-----

La contratación para la **"Adquisición de Medicamentos"**, por la modalidad de **Contrato Abierto Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas**, por las razones expuestas precedentemente.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández
Jefe de la U.O.C. - SENADIS